

Información General

Actualizada al 31 de marzo de 2016.

1. INTRODUCCIÓN

Estas Jornadas Nacionales son organizadas por la Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial (en el año del cincuenta aniversario de su constitución), conjuntamente con el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, siendo su sede de desarrollo la ciudad de Rosario. Este espacio jurídico está pensado por y para los integrantes de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (a través de las respectivas Asociaciones y Colegios), considerando el rol protagónico que el Código Civil y Comercial ha asignado a la labor judicial. Se tratará de un encuentro con la visión federalista que constituye la razón de ser de la FAM, frente a la heterogeneidad de realidades y necesidades que la puesta en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial presenta ante Magistrados y Funcionarios Judiciales, en todo el país. En estas Jornadas Nacionales se aspira a un auténtico intercambio de experiencias.

La estructura académica que se prevé desarrollar estará orientada a atender los requerimientos prácticos, inquietudes y preocupaciones cotidianas, tomando en cuenta aquello más relevante o significativo que se comunique, con anterioridad. Se contará con la presencia de expositores, referentes, elegidos de manera representativa, de todo el país.

Se trabajará con la modalidad “Paneles” y “Comisiones de Trabajo”, apuntando a combinar la pluralidad de puntos de vista y síntesis de los paneles con el clima de discusión y reflexión más profunda que requieren algunos núcleos para ser abordados en Comisiones. Entre los temas que pueden ser objeto de tratamiento, se mencionan:

- ✓ **TITULO PRELIMINAR** - Principios generales - Interpretación - Derechos humanos - Rol de los jueces - Constitucionalidad y convencionalidad.
- ✓ **PARTE GENERAL Y ESTATUTO DE LA PERSONA**
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL - FUNCIONES**
- ✓ **DERECHO COMERCIAL**
- ✓ **REFORMAS PROCESALES A PARTIR DEL NUEVO DERECHO PRIVADO**
- ✓ **DERECHO DE FAMILIA**
- ✓ **OBLIGACIONES Y CONTRATOS**
- ✓ **DERECHO SUCESORIO**
- ✓ **LA MIRADA DE LAS CORTES SUPREMAS Y SUPERIORES TRIBUNALES RESPECTO DEL CCC**
- ✓ **EI NUEVO CCC Y EL DERECHO LABORAL**
- ✓ **INFLUENCIA DEL CCC EN EL DERECHO PENAL**
- ✓ **INFLUENCIA DEL CCC EN EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO**
- ✓ **MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y CCC**
- ✓ **DERECHO DEL CONSUMIDOR**
- ✓ **EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL CCC**
- ✓ **EXIGENCIAS DE LA CAPACITACION ANTE EL NUEVO CCC**

2. ORGANIZADORES

2.1. FAM - Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial

www.fam.org.ar

Entidad de segundo orden que nuclea, actualmente, a veinticuatro Asociaciones y Colegios de Magistrados y Funcionarios Judiciales de las provincias argentinas y de la CABA:

- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **BUENOS AIRES**.
- Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **CATAMARCA**
- Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de **CHACO**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales del **CHUBUT**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de **CÓRDOBA**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **CORRIENTES**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **ENTRE RIOS**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de **FORMOSA**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **JUJUY**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **LA PAMPA**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **LA RIOJA**.
- Asociación de Magistrados del Poder Judicial de la Provincia de **MENDOZA**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de **MISIONES**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia de **NEUQUEN**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **RIO NEGRO**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de **SALTA**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **SAN JUAN**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de **SAN LUIS**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **SANTA CRUZ**.
- Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de **SANTA FE**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de **SANTIAGO del ESTERO**.
- Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia de **TIERRA del FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**.
- Asociación de Magistrados de la Provincia de **TUCUMAN**.

La FAM tiene por finalidad (ART. 2° de su Estatuto):

a) Representar, en su acción de conjunto y en la defensa de los intereses y principios comunes, a las entidades federadas que la constituyen.

b) Velar por la independencia del Poder Judicial a través de la inamovilidad en la función mientras dure el buen desempeño, la intangibilidad de las remuneraciones, el acceso y promoción a los cargos en función del criterio de idoneidad y los demás principios y garantías que la sustentan.

c) Esclarecer el concepto público de la Magistratura, promover el constante mejoramiento de la administración de Justicia y el progreso de la legislación en todo el país, cooperando con cualquier iniciativa tendiente a obtener esos objetivos.

- d) *Propiciar la formación de Asociaciones, Colegios o Círculos de Magistrados y Funcionarios Judiciales donde no estuvieren constituidos y fomentar una permanente vinculación e integración entre éstos.*
- e) *Coordinar, en su ámbito, la acción de los entes federados tendiente a concretar propósitos de carácter científico, cultural, social y mutual en beneficio de sus asociados.*
- f) *Mantener relación con entidades análogas e instituciones afines con la actividad judicial, nacionales o extranjeras, cooperar a la constitución de organismos internacionales e incorporarse a los similares existentes.*
- g) *Organizar y participar, por medio de delegados, en reuniones, conferencias o congresos relacionados con los fines que persigue.*
- h) *Asociarse o federarse con entidades de propósitos similares existentes o a crearse tanto en territorio nacional como en el extranjero.*

Conforme a esas finalidades, el Instituto de Estudios Judiciales de la FAM, el 4 de septiembre de 2015, en su sede de la ciudad de Córdoba, puso en marcha el “Observatorio del CCC”.

Son los Objetivos del “OCCC”:

- a) *Identificar los cambios que el nuevo contexto legal del Código Civil y Comercial plantea en el quehacer cotidiano de los Magistrados y Funcionarios.*
- b) *Reflejar las distintas opiniones de los operadores del sistema sobre las propuestas de capacitación con que han contado hasta ahora y cuáles otras alternativas podrían ser necesarias para la transición al nuevo sistema legal.*
- c) *Proponer intercambios de experiencias respecto de las soluciones o necesidades que se han ido encontrando ante los nuevos requerimientos.*
- d) *Conocer las reformas procesales y estructurales que se proponen en las distintas provincias como consecuencia de la vigencia del nuevo Código Civil y Comercial.*
- e) *Ofrecer alternativas de capacitación y formación específicas, orientadas a necesidades que expresen los integrantes de FAM que sean complementarias de las realizadas hasta el presente.*
- f) *Generar una base de información tomando en cuenta aquellos aspectos funcionales y de criterio jurisprudencial más relevantes que comuniquen los asociados.*
- g) *Elaborar documentos que reflejen las facilidades para el acceso a la información y bibliografía, los recursos disponibles, etc.*

2.2. Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Prov. de SANTA FE

www.magistrados-santafe.org.ar/rosario/inicio

Entidad cincuentenaria, de primer orden, nucleada en la FAM. Cofundadora de la FAM.

3. FICHA TÉCNICA

EVENTO: *Jornadas Nacionales sobre la Implementación del Código Civil y Comercial.*
www.jornadasfam2016.com.ar

ORGANIZAN: - *Federación Argentina de la Magistratura y la Función Judicial,*
- *Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.*

FECHA: *Jueves 16 y Viernes 17 de junio de 2016.*

CIUDAD SEDE: *Rosario, provincia de Santa Fe.*

PREDIO SEDE: *Puerto Norte / Centro de Convenciones.*
www.salonespuertonorte.com.ar
Calle Luis Cándido Carballo 194.

CONTENIDO CIENTÍFICO:

TITULO PRELIMINAR - PARTE GENERAL Y ESTATUTO DE LA PERSONA - RESPONSABILIDAD CIVIL - DERECHO COMERCIAL - REFORMAS PROCESALES A PARTIR DEL NUEVO DERECHO PRIVADO - DERECHO DE FAMILIA - OBLIGACIONES Y CONTRATOS - DERECHO SUCESORIO - LA MIRADA DE LAS CORTES SUPREMAS Y SUPERIORES TRIBUNALES RESPECTO DEL CCC - EL NUEVO CCC Y EL DERECHO LABORAL - INFLUENCIA DEL CCC EN EL DERECHO PENAL - INFLUENCIA DEL CCC EN EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO - MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y CCC - DERECHO DEL CONSUMIDOR - EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN EL CCC - EXIGENCIAS DE LA CAPACITACION ANTE EL NUEVO CCC.

EXPOSITORES: *Más de sesenta Expositores de reconocida trayectoria.*

PROGRAMA & ESTRUCTURA ACADÉMICA:

Ver información actualizada en la web del evento: www.jornadasfam2016.com.ar

DIRIGIDO A: *Integrantes de los Poderes Judiciales de la República Argentina.*

ASISTENTES: *Magistrados y Funcionarios Judiciales de la República Argentina.*

MATRÍCULA DE INSCRIPCIÓN:

Hasta el Lunes 16 de Mayo (inclusive): \$ 1.600.-
Desde el Martes 17 de Mayo: \$ 1.800.-

INFORMES: *En Asociaciones y Colegios integrantes de la FAM.*

INSCRIPCIONES: *Hay dos modalidades de INSCRIPCIÓN:*

1) Individual o Directa:

Completando y enviando el formulario de Inscripción que se encuentra en web:
www.jornadasfam2016.com.ar

Posterior a ello, Usted recibirá los datos para realizar el depósito bancario, concluyendo con nuestra confirmación de inscripción.

Si Usted no es asociado o asociada al Colegio o Asociación de su provincia, favor de optar por esta modalidad.

2) Grupal o Indirecta:

Algunos Colegios y Asociaciones integrantes de FAM, realizarán inscripciones grupales de asociados propios. Los inscriptos bajo esta modalidad, recibirán nuestra confirmación de inscripción en forma directa, al momento de concretada la gestión.

Si Usted es asociado o asociada al Colegio o Asociación de su provincia, opte por la modalidad de su preferencia.

CONTACTO: *Tel.: 0341 - 449.2333*
fam-bsas@speedy.com.ar
jornadasfam12016@gmail.com
www.jornadasfam2016.com.ar

-.-

- Información Actualizada al 31 de marzo de 2016 -

-.-